ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÀ, D.C.

Reglamento interno de la Mesa Distrital de Residuos Peligrosos de la Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA

LA MESA DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PROTECCIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SALUD AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL – CIPSSA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 8 y 9 del Acuerdo No. 01 de 2019 de la Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental del Distrital Capital CIPSSA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo 257 de 2006 estableció el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital es el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes.

Que, dentro de las instancias previstas en el Sistema de Coordinación del Distrito Capital, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo 257 de 2006, se encuentran las Comisiones Intersectoriales cuyo objeto es garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial.

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 365 de 2019 modificó el numeral 9 del artículo 8 del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 371 de 2018, cambiando la denominación de Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, Protección Ambiental y el Ecourbanismo del Distrito Capital a Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA

Que los artículos 3 y 4 del Decreto ídem modificaron los artículos 26 y 27 del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por los artículos 1 y 2 del Decreto Distrital 023 de 2011 en la integración de la comisión, objeto y funciones de la CIPSSA, facultándola para adoptar su reglamento, además de crear y suprimir mesas de trabajo para las temáticas que se requieran, y definir su funcionamiento a través de acuerdos de la comisión.

Que el artículo 6 de la Resolución 233 de 2018 *"Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital*", estableció que las instancias de Coordinación adoptarán mediante Acuerdo el reglamento interno.

Que conforme al artículo 5 de la resolución 1754 de 2011, por la cual adopta el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital, está la mesa distrital de residuos peligrosos RESPEL, los cuales tiene por proyecto las bases de datos interinstitucional de Generadores RESPEL y el fomento de alianzas interinstitucionales.

Que en sesión ordinaria del 5 de noviembre de 2020 de la Comisión Intersectorial para la protección, de la sostenibilidad y salud ambiental CIPSSA, se aprobó entre otras la necesidad de incluir en este sistema de coordinación la mesa de trabajo de residuos peligrosos para la cual fue aprobado por medio del acta numero dos (2).

Que, para efectos de garantizar su funcionamiento y operatividad, conforme con el parágrafo primero del mismo artículo 9º, corresponde a esta última proyectar el reglamento para su funcionamiento, en articulación con el adoptado por la *Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad, y salud Ambiental del Distrito Capital. – CIPSSA.*

Que, en mérito de lo expuesto, los miembros de la Mesa Distrital de Residuos Peligrosos de la *Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad, y salud Ambiental del Distrito Capital. – CIPSSA*, consideran que es necesario expedir el reglamento que acate las normas que han sido expedidas por el Distrito con el fin de fortalecer el sistema de coordinación.

En mérito de lo expuesto la Mesa Distrital de Residuos Peligrosos.

APRUEBA:

Artículo 1.- La Mesa Distrital de Residuos Peligrosos de la Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA- aprueba el Reglamento Interno en los términos que se establecen en los siguientes artículos.

CAPÍTULO I

OBJETO, FUNCIONES E INTEGRACIÓN DE LA MESA DISTRITAL DE RESIDUOS PELIGROSO DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PROTECCIÓN, SOSTENIBILIDAD Y SALUD AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL. - CIPSSA.

Artículo 2.- Objeto: La Mesa Distrital de Residuos Peligrosos de la Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA, tendrá por objeto articular acciones entre las entidades de la administración distrital con el fin de prevenir y minimizar la generación de los residuos peligrosos, garantizando su manejo de forma ambientalmente segura, hacia la protección de la salud y del ambiente en el marco de los principios, objetivos y estrategias definidas para la planeación y gestión ambiental en el Distrito Capital.

Artículo 3.- Funciones: Son funciones de la Mesa Distrital de Residuos Peligrosos de la Comisión Intersectorial para la Protección, la Sostenibilidad y la Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA, las siguientes:

1. Coordinar la implementación y el seguimiento a nivel distrital del Plan de gestión Integral de Residuos Peligrosos, según los criterios de la Resolución 1754 de 2011 o las demás que la modifiquen o sustituyan.

2. Promover procesos de gestión del conocimiento, a través de sensibilización, capacitación, comunicación, entre otros en temas que involucran los residuos peligrosos en el Distrito Capital.

3. Articular su gestión respecto de las demás instancias que conforman el Sistema de Coordinación Distrital.

4. Presentar un informe semestral y anual de la gestión de la mesa a la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y la Salud Ambiental del Distrito Capital. – CIPSSA.

5. Adoptar su reglamento interno.

Artículo 4.- Integración: La Mesa Distrital de Residuos Peligrosos estará integrada por un representante de las siguientes entidades que participan en la *Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad, y salud Ambiental del Distrito Capital. – CIPSSA*- de la siguiente manera*:*

1) *Delegado o delegada de la Secretaría Distrital de Salud, quien la presidirá.*

2) *Delegado o delegada de la Secretaría Distrital de Ambiente, quien realizará la Secretaría Técnica.*
3) *Delegado o delegada de la Secretaría Distrital de Gobierno.*
4) *Delegado o delegada del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.*
5) *Delegado o delegada de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.*

Parágrafo primero. Las y los delegados de las entidades serán servidores públicos idóneos en temas relacionados con la gestión de residuos peligrosos que tengan bajo su responsabilidad el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos a implementar en el Plan de gestión Integral de Residuos Peligrosos. PGIRESPEL.

Parágrafo segundo. La delegación de las y los servidores deberá efectuarse a través de oficio de un directivo de la entidad, dirigido a la Secretaría Técnica de la Mesa e igualmente debe informarse cuando haya cambios en las delegaciones.

Artículo 5.- Invitados: Serán invitados de acuerdo con las necesidades establecidas en la Mesa Distrital de Residuos Peligrosos de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Parágrafo. Conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 del Decreto Distrital 365 de 2019, a las sesiones de la Mesa podrán ser invitadas las entidades pertenecientes a la Administración Distrital y a los distintos niveles de la administración pública y privada, organizaciones sociales, academia, cuando se estime pertinente su concurrencia y la temática a tratar lo amerite. Las invitaciones solo serán válidas por una sesión. En caso de que se requiera volver a invitar a dicho actor se debe solicitar nuevamente la invitación a la Secretaría Técnica de la Mesa Distrital de Residuos Peligrosos de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA.

CAPÍTULO II

FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DISTRITAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PROTECCIÓN, SOSTENIBILIDAD Y SALUD AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL. - CIPSSA

Artículo 6.- Organización: La Mesa Distrital de Residuos Peligrosos de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA, contará con una o un presidente y una o un Secretario Técnico, que serán integrantes permanentes de la instancia.

Parágrafo primero. Presidencia: La presidencia será ejercida por la Subdirección de Determinantes en Salud de la Secretaría Distrital de Salud, cuyo rol principal es liderar la gestión de la instancia, y tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir las sesiones de la Mesa Distrital de Residuos Peligrosos de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA
2. Suscribir los actos o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación, entre ellas el reglamento interno.
3. Programar anualmente las sesiones ordinarias.
4. Programar las sesiones extraordinarias cuando se requieran.
5. Aprobar el plan de trabajo anual de la instancia durante el primer bimestre de cada vigencia.
6. Promover la articulación de la gestión sectorial, intersectorial, regional, con la nación, según corresponda.
7. Suscribir el informe de gestión de la instancia, acorde con los parámetros establecidos en el Anexo 5 de la Resolución 233 de 2018.
8. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
9. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.

Parágrafo segundo. Secretaría Técnica: La Secretaría Técnica será ejercida por la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente y tendrá las siguientes funciones:

1. Proyectar el reglamento interno de la instancia de coordinación.
2. Realizar la convocatoria de las sesiones de la instancia.
3. Verificar el quorum antes de sesionar.
4. Fijar y hacer seguimiento al orden del día propuesto por los integrantes de la instancia.
5. Elaborar el plan anual de trabajo de la instancia en coordinación con sus integrantes y hacer seguimiento.
6. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.
7. Elaborar las actas, informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción.
8. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES DE LA MESA DISTRITAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PROTECCIÓN, SOSTENIBILIDAD, Y SALUD AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL. - CIPSSA

Artículo 7.- Sesiones: La Mesa Distrital de Residuos Peligrosos de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA, sesionará trimestralmente de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se requiera.

Las sesiones extraordinarias se convocarán cuando se requieran tratar temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria.

Parágrafo primero. Convocatorias: La convocatoria a las reuniones ordinarias de la Mesa Distrital de Residuos Peligrosos se hará mediante citación escrita, bien sea correo electrónico, con anticipación no menor a ocho (8) días hábiles y se indicarán los temas a tratar.

A las sesiones extraordinarias, cuando estas sean requeridas, se convocará por estos mismos medios o al correo electrónico de las y los delegados con anticipación no menor de dos (2) días hábiles e indicando el tema a tratar.

Parágrafo segundo. Sesiones virtuales. Se podrán realizar sesiones virtuales para temas presentados por sus integrantes, siempre y cuando se disponga de medios tecnológicos que garanticen la comunicación. La mecánica para la sesión virtual debe ser informada mediante correo electrónico.

Parágrafo tercero. Contenido de las convocatorias: La invitación a las sesiones se acompañará del orden del día y el lugar o medio de la sesión.

Artículo 8.- Quórum: Existirá quorum deliberatorio con todos los asistentes presentes en la sesión, y quórum decisorio cuando se hallen presentes la mitad más uno de los integrantes permanentes de la Mesa Distrital de Residuos Peligrosos de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA

Parágrafo primero: Si dentro de los veinte (20) minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria no se cuenta con la mayoría de los integrantes se procederá a verificar quorum decisorio y se procederá a desarrollar la sesión con el número de integrantes presentes.

Parágrafo segundo: En caso de no completarse el quórum decisorio dentro de la sesión programada, la Presidencia y Secretaría técnica en uso de sus facultades con posterioridad a la sesión, remitirá mediante comunicado oficial por correo electrónico los documentos y anexos que requieran aprobación de la Mesa;

para ello cada uno de los integrantes y delegados dispondrán de 5 días hábiles siguientes a la comunicación recibida para dar respuesta mediante correo electrónica a la Presidencia y Secretaría técnica de la Mesa si vota sí o no sobre la decisión debatida en sesión. En caso de no recibirse respuesta en el tiempo establecido no se tendrá en cuenta dicho voto.

Parágrafo tercero: La ausencia de los integrantes de la instancia a las sesiones, deberá ser informada por escrito a la Secretaría Técnica, con el fin de ser comunicadas al pleno de esta.

Artículo 9.- Presentación y trámite de documentos para discusión: Los temas de competencia de la Mesa Distrital de Residuos Peligrosos de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA-, serán propuestos y expuestos por cualquiera de sus integrantes.

Parágrafo. Los documentos técnicos que se pretendan someter a consideración serán entregados a la Secretaría Técnica, por lo menos con cinco (5) días de antelación de anticipación, en medio físico o magnético.

Artículo 10.- Actas: De las sesiones de la Mesa Distrital de Residuos Peligrosos de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA, la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas, que contarán con numeración consecutiva anual, seguida del año en números.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaria Técnica a los integrantes de la instancia, a través de correo electrónico, para que en el término de tres (3) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final, para la firma de esta. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma.

Parágrafo: El acta final será suscrita por el/la Presidente/a y por el/la Secretario/a Técnico/a de la instancia y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de sus integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión.

CAPITULO IV

INFORMES

Artículo 11.- Informe de Gestión: La Mesa Distrital de Residuos Peligrosos de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA-, debe generar un informe de gestión semestral en junio y en noviembre de cada año.

Artículo 12.- Plan de Trabajo: La Mesa Distrital de Residuos Peligrosos de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad, y salud Ambiental del Distrito Capital. – CIPSSA-, debe construir y aprobar el plan de trabajo anual durante el primer bimestre de la vigencia o en la última sesión ordinaria de la vigencia anterior.

Artículo 13. Transparencia. La Secretaría Técnica en un tiempo máximo cinco (5) días después de aprobadas las actas y demás documentos remitirá a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - DPSIA de la Secretaria Distrital de Ambiente, la modificación del reglamento interno, actas de las sesiones, plan de acción e informes de gestión, entre otros, de cada instancia. Con el fin de realizar la publicación de la información en el sitio WEB enlace “Instancias de Coordinación”.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14.- Decisiones.: Las decisiones de la instancia serán consignadas en el acta de la sesión en que fueron debatidas. Si estas decisiones tienen documentos que las soporten, estos deberán anexarse al acta en medio físico o magnético.

Artículo 15.- Revisión del Reglamento Interno. El reglamento interno de la Mesa Distrital de Residuos Peligrosos de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA, podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes y aprobado por el quorum decisorio establecido.

Artículo 16.- Vigencia del Reglamento Interno. El reglamento interno de la instancia regirá a partir de la adopción del mismo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los 12 días de abril de 2021.

ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA
Subdirectora de Determinantes en Salud – Secretaría Distrital de Salud
Mesa de Salud Ambiental de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA
Presidencia

DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES
Subdirector de Ecourbanismo y gestión Ambiental Empresarial – Secretaría Distrital de Ambiente
Mesa de Residuos Peligroso de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA
Secretaría Técnica

Proyectó: Edna Katalina Medina Palacios - Secretaría Distrital de Salud y Francisco Javier Eraso Bustos – Secretaría Distrital de Ambiente.

Revisó y aprobó: Integrantes permanentes Mesa Distrital de Residuos Peligrosos de la Comisión Intersectorial para la Protección, Sostenibilidad y Salud Ambiental del Distrito Capital – CIPSSA en sesión ordinaria No. 2 del 16 de marzo de 2021.